



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA

Guapi (Cauca), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 018

Se encuentra a despacho la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** presentada por la doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.035 de Guapi, Cauca, y T.P. No. 90885 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por **EDGAR ANDRÉS SOLANO SUAREZ**, como apoderado general del **BANCO AGRARIO**.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda se encontró que los hechos PRIMERO y TERCERO tienen diferente fecha de vencimiento a la solicitada en las pretensiones del pagaré No. 021256100010632. Así mismo la solicitud de medidas cautelares deben ser precisas en contra de quién se solicitan.

Por lo anterior se solicita:

- 1. Corregir los hechos y pretensiones** de conformidad con el título ejecutivo presentado como base de la ejecución, pues como se han presentado carecen de precisión y claridad respecto a lo pactado. (Numeral 4 artículo 82 del C.G. de P.)

Por lo anteriormente expuesto, conforme lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, mediante apoderada Judicial en contra de **FERMÍN VALLECILLA PEREA**, por las circunstancias expresadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término de **cinco (5) días hábiles** a la parte demandante, para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de **RECHAZO**.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.035 de Guapi, Cauca, y Tarjeta Profesional No. 90885 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo estipulado en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

ESTADO FECHA: 10 de FEBRERO de 2023 Hoy notifiqué por estado No. 007, a las partes que aún faltaban. DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca
